INFORME FINAL DE EVALUACION

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SIN PRECALIFICACIÓN

C.M.A 002-2025

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA L.P 004-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO "(...) LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA".*

En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chinchiná se reunieron los miembros del comité evaluador del Concurso de Méritos Abierto C.M.A 002-2025, con el fin de realizar el informe final de evaluación de conformidad con lo señalado en el Capítulo IV y siguientes del pliego de condiciones definitivo, tal y como sigue:

1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

Hace parte integral del presente documento, el informe preliminar de evaluación, realizado por el comité evaluador el día doce (12) de Septiembre de 2025, debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, dentro del cual se estableció la presentación única oferta:

PROPONENTES	
PROPONENTE 1:	CONSORCIO A&EFECTUAR
PROPONENTE 2:	EJE GROUP S.A.S
PROPONENTE 3:	CONSORCIO INTERVENTORIA SANITARIA CHINCHINA 2025
PROPONENTE 4:	INCIVILPRO S.A.S
PROPONENTE 5:	CONSORCIO INTERCASTILLA
PROPONENTE 6:	LONDONO INGENIERIA CIVIL S.A.S

2. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Dentro del informe preliminar de evaluación, se solicitó de los proponentes la subsanación de los requisitos habilitantes y se CONCEDIÓ hasta el día diecisiete (17) de Septiembre de 2025 – 23:59 horas, para aportar los documentos requeridos en el informe preliminar.

3. RESPUESTA DE LOS PROPONENTES.

Verificada la plataforma transaccional SECOP II, como único medio dispuesto para la recepción de comunicaciones entre la entidad estatal y los proponentes, se evidencia que oferentes aportaron documentación con efectos de subsanar las ofertas.

4. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso y durante el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, los oferentes se encontraban facultados para realizar observaciones. Al respecto, el Comité Evaluador deja constancia que culminado dicho termino se presentaron las siguientes observaciones:

- **CONSORCIO INTERVENTORIA SANITARIA CHINCHINA 2025,** observa el proceso mediante mensaje allegado al Área de Trabajo del Proceso – Sección *"INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN"* el día dieciséis (16) de Septiembre de 2025 – 9:04 am, en la cual refieren:

Observación Nro. 1.

Respetados miembros del Comité Evaluador:

En calidad de proponente dentro del Concurso de Méritos Abierto **CMA 002-2025**, me permito formular la siguiente observación respecto a la revisión de las propuestas económicas del resto de oferentes:

Al analizar la **propuesta económica presentada por el resto de oferentes**, se evidencia un **error aritmético** en el cálculo consignado en el capítulo de **Provisión de otros gastos reembolsables**, renglón **Ensayos de Laboratorio**, donde se presenta la siguiente operación:

- Valor unitario: $250.000
- Aplicación mes: 1,00
- Plazo: 2,0
- **Valor parcial reportado: $499.999**

Oferta economica

No obstante, el valor correcto de la operación es:

$250.000 × 1 × 2 = $500.000

Lo anterior genera que la propuesta muestre un valor total de provisión de otros gastos reembolsables de **$1.999.999**, en lugar del valor correcto de **$2.000.000**, y que el total

de la propuesta quede en **$63.864.784**, cifra que coincide artificialmente con el presupuesto oficial.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de **transparencia y selección objetiva**, así como lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, respetuosamente solicitamos:

1. Requerir al proponente a corregir el error aritmético evidenciado.
2. Una vez realizada la corrección, verificar el valor total real de la propuesta, el cual **superaría el presupuesto oficial fijado en el proceso**.
3. En caso de confirmarse dicho exceso, proceder conforme a lo indicado en el numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones literal K, lo que implica el **rechazo de las ofertas que excedan el presupuesto oficial**.

Esta observación se presenta en aras de salvaguardar la igualdad entre oferentes y la estricta observancia de las reglas de la contratación pública.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

El pliego de condiciones del proceso de selección C.M.A 002-2025 es una clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que, en él, se establecen reglas y procedimientos claros que permitan la escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general. Los pliegos de condiciones contienen dos tipos de preceptos que vale la pena identificar: **i) los de regulación del procedimiento administrativo de selección del contratista, ya que en ellos es preciso que se identifique y describa de manera clara la necesidad pública que se requiere satisfacer, esto es, el objeto del contrato a suscribir, así como los parámetros de calificación o evaluación que serán tenidos en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas, los cuales deben ser precisos, claros, justos y objetivos, sin que se permita introducir factores subjetivos por parte de la administración contratante, así como las etapas y los plazos en que se adelantará el respectivo proceso,** y **ii)** los propios del negocio jurídico, es decir, aquellos que se imbricarán o insertarán al texto del contrato estatal para hacer parte integral del mismo, en los que se destacarán el objeto, plazo, precio, cláusulas exorbitantes (en caso de que sean procedentes), etc.

Ahora bien, partiendo del precepto de que el pliego de condiciones regula el procedimiento administrativo, es claro para la Entidad, que no es el termino de traslado del informe de evaluación la etapa precontractual para que el proponente este alegando el error del Formato – Oferta Económica. La corrección aritmética aducida, es un error en el documento que inicialmente público el municipio y el cual debía servir de base para que los interesados presentaran sus ofrecimientos. De tal manera, no podría en este momento la entidad, pretender endilgar una causal de rechazo sobre los ofrecimientos económicos cuando es claro que los mismos se sujetan a las condiciones de participación establecidas y que los interesados nunca observaron. Resultaba fundamental que los proponentes revisaran detenidamente el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y las reglas del proceso de selección para detectar y presentar cualquier inconformidad antes de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

La evaluación realizada por el Comité se encuentra soportada en los criterios de calificación y en los documentos que hacen parte integral del proceso, garantizando una aplicación objetiva y transparente de los criterios de habilitación y evaluación.

En consecuencia, la observación presentada no afecta ni altera la legalidad, validez o firmeza de la decisión adoptada por el Comité Evaluador.

5. EVALUACION FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Ver documento Anexo 1 en formato Excel, debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual hace parte integral del presente documento.

- **Anexo 1** - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

  - **Libro 1** – Información Básica.
  - **Libro 2** – Verificación de requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica.
  - **Libro 3** – Verificación de Condiciones Habilitantes de Experiencia del Proponente.
  - **Libro 4** – Verificación de requisitos habilitantes de Capacidad Financiera.
  - **Libro 5** - Verificación de habilitantes de Capacidad Organizacional.

6. RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS.

PROPONENTES		CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES GENERALES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPCIDAD ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO DE VERIFICACION PRELIMINAR
PROPONENTE 1:	CONSORCIO A&EFECTUAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
PROPONENTE 2:	EJE GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
PROPONENTE 3:	CONSORCIO INTERVENTORIA SANITARIA CHINCHINA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
PROPONENTE 4:	INCIVILPRO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
PROPONENTE 5:	CONSORCIO INTERCASTILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
PROPONENTE 6:	LONDONO INGENIERIA CIVIL S.A.S	CUMPLEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

PROPONENTE 3 - CONSORCIO INTERVENTORIA SANITARIA CHINCHINA 2025.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el comité evaluador requirió al proponente para que brindara una aclaración sobre los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta y los precios ofertados a cada uno de los ítems del presupuesto oficial.

Concluido el termino de traslado del informe, el Portal Único de Contratación SECOP II evidencia que el proponente presento la aclaración correspondiente.

Concluye el comité evaluador, que después de revisar y analizar la aclaración presentada sobre la Oferta Económica se considera que la misma sustenta los valores ofrecidos, demuestra la habilidad como proponente para cumplir adecuadamente con el contrato y es satisfactoria para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

7. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.

Conforme lo dispuesto en el Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo, la Entidad calificará las ofertas que han cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Ver documento Anexo 2 en formato Excel, debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual hace parte integral del presente documento.

➢ **Anexo 2** - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PUNTUABLE

- **Libro 1** – Información Básica.
- **Libro 2** – Verificación de experiencia puntuable
- **Libro 3** – Ponderación de experiencia
- **Libro 4** – Asignación de puntaje

La entidad deja constancia que realizo la verificación de las multas y cláusulas penales impuestas a los proponentes habilitados durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin que registren antecedentes al respecto.

Ponderado los factores de evaluación, a continuación, se establece el orden de elegibilidad:

	PROPONENTES	MULTAS Y SANCIONES	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1	**CONSORCIO INTERVENTORIA SANITARIA CHINCHINA 2025**	**NO REGISTRA**	**67,75**	**10**	**1**	**20**	**1**	**0,25**	**100**
2	CONSORCIO A&EFECTUAR	NO REGISTRA	51,32	10	1	20	1	0,25	83,57
3	INCIVILPRO S.A.S	NO REGISTRA	31,26	10	1	20	1	0,25	63,51
4	LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S	NO REGISTRA	29,75	10	1	20	0	0,25	61,00
5	EJE GROUP S.A.S	NO REGISTRA	27,04	10	1	20	1	0,25	59,29
6	CONSORCIO INTERCASTILLA	NO REGISTRA	20,17	10	0	20	0	0,25	50,42

PROPONENTE 5 – CONSORCIO INTERCASTILLA.

El proponente no obtiene el puntaje por el Factor de Vinculación de Personas con Discapacidad porque con los documentos de su oferta no aporto el Formato 6, ni el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo; documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.5 del pliego de condiciones.

Tampoco obtiene el puntaje por el Factor de Sostenibilidad porque con los documentos de su oferta no aporto el Formato 12; documento necesario para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.3 del pliego de condiciones.

PROPONENTE 6 – LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S

El proponente no obtiene el puntaje por el Factor de Vinculación de Personas con Discapacidad porque con los documentos de su oferta no aporto el Formato 6, ni el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo; documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.5 del pliego de condiciones.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR.

En esta instancia, el comité estructurador y evaluador recomienda al Ejecutivo Municipal ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto C.M.A 002-2025 -2025 cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA L.P 004-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO "(…) LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE*

CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA", al proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANITARIA CHINCHINÁ 2025**, representado legalmente por la Señora **PATRICIA MOLINA FONSECA**, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 51.712.385 expedida en Bogotá D.C.

El presente informe será debidamente publicado en la página web – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dado en el Municipio de Chinchiná - Caldas, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2025, por los integrantes y los contratistas de apoyo del Comité Evaluador,

ELIANA VÉLEZ CORREA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

DIANA LORENA TABARES OROZCO
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Apoyo en la revisión de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

ANA MARÍA GÓMEZ URIBE
Secretaria Administrativa y Financiera
Verificación de Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional
(Original Firmado)

CRISTIAN LEYTON MEJIA
Contratista Secretaria Administrativa y Financiera
Apoyo en la revisión de Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional
(Original Firmado)

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe de Oficina de Infraestructura
Verificación de Condiciones Habilitantes de Experiencia y Oferta Económica
(Original Firmado)